

OFICIO No.DP-43-2013  
15 de Febrero de 2013.

*Abogado*  
**FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES**  
**Asistente Secretaria General**  
*Presente.-*

*Estimado Abogado:*

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero No. DE /045-08-02-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 08 de Febrero de 2013, según Acta No. 05. RESUELVE:

**RESOLUCION No. DE /045-08-02-2013**, emanada por el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2013, que literalmente dice: **CONSIDERANDO (1)**: que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2)**: Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, nombró conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales. **CONSIDERANDO (3)**: Que mediante la **RESOLUCION No. DE-16-18-01-2013**. Se declaró desierta la Licitación Pública Nacional LPN-09-2012 "Servicio de Transporte para Empleados de INPREMA, Tegucigalpa", en virtud que no se presentó ningún oferente. **CONSIDERANDO (4)**: Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece que Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación. **CONSIDERANDO (5)**: Que dando cumplimiento al Artículo número 42 del Código de Trabajo y la cláusula número 50 de la Prorroga X al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, firmado entre el Sindicato de Trabajadores "SITRAINPREMA" y el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). **CONSIDERANDO (6)**: Que en mediante Memorandum ADMON.-242/13, se remitieron para aprobación del Honorable Directorio de Especialistas las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-02-2013 "Servicio de Transporte para Empleados de INPREMA, Tegucigalpa". **CONSIDERANDO (7)**: Que el órgano superior de la administración y ejecución del INPREMA es el Directorio de Especialistas y entre sus atribuciones esta autorizar con forme a Ley la adquisición de los bienes y servicios del Instituto. **POR TANTO**: Con fundamento en los artículos 32, 38, 39 y

40 de la Ley de Contratación del Estado, así como artículos 8, 9, 10, 11, 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículo 14 inciso 28 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). **RESUELVE: 1.-** Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-02-2013 “Servicio de Transporte para Empleados de INPREMA, Tegucigalpa”. **2.-** Instruir al Departamento Administrativo para que proceda a realizar en conjunto con la Unidad de Relaciones Públicas del Instituto, las publicaciones de los avisos de licitación, durante una semana, en dos diarios comerciales, así como en el Diario Oficial La Gaceta y el portal de honducopras. **3.-** Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal. **4.-** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) Lic. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista y Licda. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista.-NOTIFIQUESE.

Atentamente,

**LIC. ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**

Copia: Lic. Nussy E. Martínez Hernández;  
Directora  
Lic. Cesar Guiovary Guifarro;  
Director  
Archivo

